



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

NÚMERO 141

Viernes 27 de Junio

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta  
Número atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial, en la sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1941.

No pudo llevarse a efecto por no asistir número suficiente de Gestores para adoptar acuerdos.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial, para general conocimiento, Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 18 de Marzo de 1941.—  
El Presidente, Eduardo Rodríguez Ramírez.— El Secretario, Faustino Artero. 1033

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1941.

Informe emitido por la Comisión Gestora en los expedientes de los concursantes a la plaza de Secretario de esta Excmo. Diputación Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 20 de Marzo de 1941.—  
El Presidente, Manuel González Gil.— El Secretario, Faustino Artero. 1034

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1940.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Examinar y aprobar las liquidaciones y cuentas definitivas de los Presupuestos provinciales correspondientes a los años de 1936, 1937, 1938 y 1939, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Cáceres, 1 de Marzo de 1941.— El Presidente, Manuel González Gil.— El Secretario, Faustino Artero. 1141

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 25 de Mayo de 1940.

En vista de la Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, participando que en el Presupuesto actual tiene que regir hasta el día 1.º de Julio próximo, se acordó que el proyecto de Presupuesto para el corriente año, se remita a la Comisión de Hacienda, para que haga las oportunas modificaciones en el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 1.º de Marzo de 1941.—  
El Presidente, Manuel González Gil.— El Secretario, Faustino Artero. 1142

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 14 de Junio de 1940.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el Presupuesto ordinario para el año de 1940, y las Bases por las que ha de regirse el mismo.

Que rijan las mismas Ordenanzas que en el año 1939, más las aprobadas por el Ministerio del Interior en 10 de Marzo de dicho año, sobre los minerales que se obtengan en la provincia, y las que gravan la aceituna, la uva, corcho, bellotas y castañas y energía eléctrica, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación.

Implantar con carácter uniforme en toda la provincia, el recargo de la Décima sobre la contribución rústica, para remediar el paro obrero, y que se soliciten las oportunas autorizaciones de la Superioridad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Marzo de 1941.—  
El Presidente, Manuel González Gil.— El Secretario, Faustino Artero. 1143

### Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

Edicto

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente

de apremio incoado contra don Sebastián Proceso Solano, herederos, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, correspondiente al año 1934, al 1939 inclusive, he dictado en esta fecha la siguiente

«Providencia: Examinado este expediente. Resultando, que en la certificación del débito cabeza del mismo, no se expresa quienes sean los herederos de don Sebastián Becerro Solano, y que en dicha certificación que refleja los particulares de los expedientes generales de apremio a que se contrae, no consta que los mencionados herederos indeterminados, hayan justificado su personalidad. Considerando, que en este acto al ser indeterminados dichos herederos, son totalmente desconocidos y procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezcan en este expediente, justificando su personalidad o señalen sus domicilios o sus legítimos representantes, apercibiéndoles que en el caso de que no cumplan el requerimiento que se les hace, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta el precedente fundamento, vengo en acordar. Que se requiera a los herederos indeterminados de don Sebastián Becerro Solano, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las tablas de edicto de este Ayuntamiento, en que se insertará literalmente esta providencia, para que comparezcan en este expediente, justificando su personalidad o señalen sus domicilios, o sus legítimos representantes, bajo apercibimiento que si en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de referido edicto en el periódico oficial, no cumplen el requerimiento que se les hace se les declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual llamo, requiero y emplazo, a las personas que tengan derecho a la herencia de don Sebastián Becerro Solano, para que comparezcan en el expediente de apremio incoado

contra el mismo por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle Jara, número 15, de esta localidad, a fin de que justifiquen la cualidad de herederos, o designen representantes legítimos para tenerlos por parte en el procedimiento, o a pagar el débito reclamado, apercibiéndoles que si dejan transcurrir ocho días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin comparecer a los fines expresados, se decretará la prosecución en rebeldía contra los herederos indeterminados y se procederá al embargo y venta de los bienes que aparezcan amillarados a nombre del causante.

Dado en Valdefuentes a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Agente, Manuel López. 2073

## SUBASTA

Los días 8, 9 y 10 y sucesivos del mes de Julio, se celebrará en un local del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, la subasta por pujas a la llana de diferentes efectos, ropas y alhajas procedentes del Servicio de Recuperación.

La relación de dichos efectos, ropas y alhajas objeto de la subasta, se encuentran a disposición del público en las Oficinas de Intendencia, de esta capital.

Cáceres, 17 de Junio de 1941.—  
El Capitán Secretario, Luis de Santiago.—V.º B.º, el Comandante Presidente, Gordillo.

(17 ptas.) 2019

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber a la inculpada Isabel Reveriego Agúndez, vecina que fué de Malpartida de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en expediente seguido contra el mismo, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 18 de Junio de 1941.—El Secretario, Francisco San-



## Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Abril de 1940.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
CC. 3041 ..	Chevrolet..	Angel Lucio Campos .....	SP. al particular.
CC. 2131 ..	Whippet..	Francisco del Barco .....	SP. al particular.
CC. 1061 ..	Nash.....	Paulino de Sande .....	Particular al SP.
CC. 2942 ..	Fiat.....	Rodrigo Clemente.....	Cambio de motor por otro núm. 070259 procedente del CC. 2817.
V. 4146 ..	Packard...	Martín Lobato .....	Particular al SP.
CC. 2092 ..	Ford.....	Andrés Fernández.....	SP. al particular.
M. 16005 ..	Buick .....	Antonio Encinas .....	Particular al SP.
CC. 2403 ..	Berliet....	José Barrado .....	Particular al SP.

Cáceres, 4 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2223

tiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2089

Por el presente se hace saber a los inculpados Juan Harto Gómez y Diego Mogollón Acedo, vecinos que fueron de Malpartida de Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en expediente seguido contra los mismos, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de Junio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2090

Por el presente se hace saber al inculcado Enrique Nuevo González, vecino que fué de Naval Moral de la Mata, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en expediente seguido contra el mismo, requiriéndole a la vez para que el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de Junio de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

2091

### Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

#### EDICTOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente, cito y emplazo a Domingo Velardo Alfonso, vecino de Cañamero, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la Plaza de la Concepción, número 29), en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle saber, las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en el expediente número 92 de 1941, que contra el mismo se instruye en este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo sin causa justificada, le pa-

rarán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citar le ni oírle.

Cáceres a 20 de Junio de 1941.—

E. Guerrero.

2068

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente, cito y emplazo a Antonio Cantalejo Calderón, vecino de Logrosán, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la Plaza de la Concepción, número 29), en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle saber las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en el expediente número 47 de 1941, que contra el mismo se instruye en este Juzgado, apercibiéndole que caso de no hacerlo, sin causa justificada, le pararán los perjuicios a que haya lugar, y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citar le ni oírle.

Cáceres a 20 de Junio de 1941.—

E. Guerrero.

2069

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente, cito y emplazo a Antonio Ramos García, vecino de Zorita, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la Plaza de la Concepción, número 29), en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle saber las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en el expediente número 63 de 1941, que contra el mismo se instruye en este Juzgado, apercibiéndole que caso de no hacerlo, sin causa justificada, le pararán los perjuicios a que haya lugar, y proseguirá la tramitación del expediente sin más citar le ni oírle.

Cáceres a 20 de Junio de 1941.—

E. Guerrero.

2070

## Alcaldías

### ESCURIAL

#### Cuentas municipales

Examinadas y fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1940, se encuen-

tran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Escorial, 19 de Junio de 1941.—  
El Alcalde, Sinfiriano Pérez Cerrillo.

2043

### MONROY

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monroy, hace saber:

Que para atender obligaciones tributarias, bagajes, alumbrado público y otros servicios y gastos de necesidad y conveniencia municipal, ha sido instruido un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con referencia al Presupuesto ordinario del actual año, y por medio de superavit del ejercicio anterior, por importe de 13.925 pesetas.

Expresado expediente queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser presentadas por los interesados ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen procedentes.

Monroy a 17 de Junio de 1941.—

José Collazos.

2022

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Juan Zamora Barroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que las personas que con arreglo al Estatuto municipal, les corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisión de Evaluación en las partes Real y Personal del Repartimiento que se ha de girar para el año de 1941, son conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, las que a continuación se expresan:

#### Parte Real

Don Gonzalo Barranté Galabert, contribuyente por rústica.

Don Francisco Puebla Oliveira, contribuyente por urbana.

Don Graciliano García González, contribuyente por industrial.

Don Antonio Garay Vitorica, contribuyente forastero.

#### Parte Personal

Don José González Carballo, contribuyente por rústica.

Don Cándido Rivera Bohórquez, contribuyente por urbana.

Don Luis Piris Bohórquez, contribuyente por industrial.

#### Parroquia de la Encarnación

Don Francisco Sandoval Rueda, contribuyente por rústica.

Don Felipe Jiménez Magallanes, contribuyente por urbana.

Don Frutos Sánchez y Sánchez, contribuyente por industrial.

#### Parroquia del Pino

Don Juan Piris Carballo, contribuyente por rústica.

Don Joaquín Carballo Berrocal, contribuyente por urbana.

Don Pedro López Vivas, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto municipal.

Valencia de Alcántara, 19 de Junio de 1941.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso.

2033

### ARROYO DE LA LUZ

Repartimiento general de Utilidades

Confeccionado el de este término para el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y tres días más, puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que éstas han de ser fundamentadas en hechos concretos, precisos y determinados y que transcurrido que sea referido plazo sin verificarlo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Arroyo de la Luz, 21 de Junio de 1941.—El Presidente, Marcelo Nacarino.

2056

### TORRE DE SANTA MARIA

Vacante de Practicante titular y Profesora en Parto

Vacante en la actualidad las plazas de Practicante titular de la Beneficencia municipal y Profesora en partos de esta villa, dotada cada una con el haber anual de 750 pesetas, consignada en el vigente Presupuesto, se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Alcaldía de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional o testimonio notarial del mismo, certificado de nacimiento y de buena conducta expedidos por la Alcaldía de la residencia de los solicitantes.

Torre de Santa María, 20 de Junio de 1941.—El Alcalde Presidente, Rodolfo Margallo.

2057

### ABADIA

#### Anuncio

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto de gastos, queda expuesto al público el expediente que a tal efecto se tramita por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que durante este plazo se presenten por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Abadía, 31 de Mayo de 1941.—El Alcalde, G. García

2058

### RIOLOBOS

#### Cuentas municipales

Rendidas las cuentas general de Depositaria correspondiente a este Municipio, durante el pasado ejercicio de 1940, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formular los reparos y reclamaciones que crean oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto municipal.

Rioibos, 20 de Junio de 1941.—  
El Alcalde, Lope Pérez.

2074